



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RIELVES

De conformidad con lo prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, ha sido aprobada inicialmente la modificación de créditos, expediente 355/2024, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a remanente de tesorería, en la sesión plenaria, con carácter de extraordinaria urgente, celebrada el 30 de diciembre de 2024.

Dicha modificación así como todo el expediente administrativo se encuentra expuesta al público en las dependencias municipales, disponiendo los interesados del plazo de quince días, desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Si transcurrido el plazo de quince días no se hubiera formulado reclamación alguna, la modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobada, publicándose íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Rielves, 2 de enero de 2025.–El Alcalde, Vicente Romera Huerta.

N.º I.-96